



FIDEL CASTRO RUZ

«El Consejo Popular se convierte en un eslabón esencial de la dirección estatal socialista y no es una autoridad administrativa, ese era el eslabón realmente perdido. Es realmente una institución nueva, una institución revolucionaria que nos faltaba».

RAÚL CASTRO RUZ



«La responsabilidad de los delegados no es solamente la de trasladar las quejas y problemas de las masas, sino principalmente la de estudiar su solución, la de resolverlos o proponer cómo resolverlos. Esta es precisamente, una de las formas en las que debe manifestarse la participación de las masas y de sus delegados, en la solución y en la decisión de los asuntos estatales».

«En la circunscripción electoral la máxima autoridad no la tiene el delegado elegido, sino el conjunto de los electores; son estos los que le otorgan el mandato para que los representen en sus problemas, quejas y opiniones: son estos los que pueden revocarlo en cualquier momento cuando no responda a sus intereses».



MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ

«Todo no lo podemos resolver de golpe, porque son muchos los problemas, pero con un buen ejercicio democrático, participativo, inclusivo, de trabajo, bajo ese concepto que tenemos que es único de la Revolución cubana, que es el concepto de Poder Popular, nosotros podemos ir definiendo las prioridades, con la participación del pueblo».

«De eso se trata, de apoyar, de entusiasmar con la posibilidad real de arrancar un pedacito a los problemas todos los días. Es colocar en el lugar que le corresponde al verdadero Poder Popular. Y desde el gobierno, claro está, toda la ayuda».

ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ



«Raúl dijo alguna vez que los delegados son los héroes de los barrios y yo siempre lo repito, y los defiendo, porque son quienes están en la primera trinchera de batalla de nuestro sistema político. Entonces, ser delegado es compromiso con la patria y significa sentir en lo más profundo que hay que defender esta obra».

ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR



LEY 132 «DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR Y DE LOS CONSEJOS POPULARES»

Artículo 3.1.

La Asamblea Municipal del Poder Popular, se constituye en la demarcación político-administrativa, cuyos límites están determinados por la ley.

2. El Consejo Popular es un órgano local del Poder Popular de carácter representativo, que sin constituir una instancia intermedia a los fines de la división político-administrativa, se organiza en ciudades, pueblos, barrios, poblados y zonas rurales.

Artículo 4.

La Asamblea Municipal del Poder Popular, los delegados, directivos, funcionarios y empleados, así como los consejos populares, tienen la obligación de cumplir lo establecido en la Constitución de la República, observar estrictamente la legalidad socialista, velar por su cumplimiento y respeto, asimismo mantener estrechos vínculos con el pueblo y actuar dentro del límite de sus respectivas competencias.

Artículo 5.

La Asamblea Municipal del Poder Popular y los consejos populares se integran y desarrollan su actividad sobre la base de los principios de la democracia socialista que se expresan en las reglas establecidas en el artículo 101 de la Constitución de la República.

SURGIMIENTO

31 de octubre de 1976: Constitución de las Asambleas Municipales del Poder Popular

¿Qué debemos conocer de las Asambleas Municipales del Poder Popular?

La Asamblea Municipal del Poder Popular (AMPP) surge como poder constituido del Estado en esa instancia, en la que está dividido el país, con la Constitución de 1976, tras el resultado de las experiencias en la provincia de Matanzas dos años antes. Los Órganos Locales del Poder Popular, como parte de un sistema único y propio del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, ya cuentan con más de cuatro décadas de existencia.

Pero para llegar allí, se sucedieron varios momentos muy importantes en la historia de Cuba. El 24 de febrero de ese año, se proclama la Constitución de la República de Cuba y el 10 de octubre se realizan las primeras elecciones de los delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular; una semana después tuvo lugar la segunda vuelta.

El 31 del propio mes de octubre quedan oficialmente constituidas las AMPP, el órgano superior del poder del Estado en su demarcación y, en consecuencia, están investidas de la más alta autoridad en su territorio; para ello, dentro del marco de su competencia, ejercen las atribuciones que la Constitución y las leyes le asignen, según lo establecido en nuestra Carta Magna.

Las Asambleas Municipales del Poder Popular quedaron constituidas como fruto de un amplio proceso que llevaría al Estado socialista a adoptar formas institucionales definitivas y reforzar el carácter popular del sistema político.

Están integradas por los delegados elegidos mediante el voto libre, igual, directo y secreto de los electores en cada circunscripción que a los efectos electorales se dividen los municipios.

Algunos aspectos de interés

- Se renovará cada cinco años, que es el periodo de duración del mandato de sus delegados. Dicho mandato solo podrá extenderse por decisión de la Asamblea Nacional del Poder Popular, en los supuestos previstos en la Constitución.
- Al constituirse, elige de entre sus delegados a su Presidente y Vicepresidente, y designa a su Secretario, de conformidad con los requisitos y el procedimiento previsto en la ley.
- El Presidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular representa al Estado en su demarcación territorial. La ley establece las atribuciones del Presidente, del Vicepresidente y del Secretario de la Asamblea Municipal.
- Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Municipal son públicas, salvo en el caso que esta acuerde celebrarlas a puerta cerrada, por razón de interés de Estado o porque se traten en ellas asuntos referidos al decoro de las personas.
- En las sesiones se requiere para su validez la presencia de más de la mitad del número total de sus integrantes. Sus acuerdos se adoptan por mayoría simple de votos.

Definición e integración del consejo popular

El Consejo Popular es un órgano local del Poder Popular de carácter representativo, investido de la más alta autoridad para el desempeño de sus funciones y, sin constituir una instancia intermedia a los fines de la división político-administrativa, se organiza en ciudades, pueblos, barrios, poblados y zonas rurales; lo integran los delegados elegidos en las circunscripciones de su demarcación, los cuales deben elegir de entre ellos a quien lo presida, conforme establece el artículo 198 de la Constitución de la República.

El Consejo Popular representa a la población de la demarcación donde actúa y a la vez a la Asamblea Municipal del Poder Popular. Ejerce el control sobre las entidades de producción y servicios de incidencia local, y trabaja activamente para la satisfacción, entre otras, de las necesidades de la economía, de salud, asistenciales, educacionales, culturales, deportivas y recreativas, así como en las tareas de prevención y atención social, promoviendo la participación de la población y las iniciativas locales para su consecución, en correspondencia con el artículo 199 de la Constitución de la República.



Pero, ¿quiénes son los delegados? ¿Por qué es tan importante su quehacer?

Los delegados de circunscripción son elegidos por los electores de la demarcación y los representan ante la AMPP. Son ciudadanos cubanos, cuya trayectoria es reconocida por sus vecinos y los hace merecedores de prestigio y credibilidad para esa representación. Ningún asunto de su circunscripción le es ajeno, pero para hacerla avanzar requiere del respaldo de las entidades administrativas con el concurso de todos. Justo ahí radica su importancia.

El delegado es el pilar del Poder Popular, del sistema político cubano, de la Revolución en la comunidad. De ahí la importancia de acompañar y respaldar su labor, y su vínculo permanente con la población.

En el decursar del tiempo la demarcación de la circunscripción se ha fortalecido, como la unidad básica organizativa del sistema del Poder Popular. El delegado de circunscripción ha demostrado ser el eslabón fundamental del sistema del Poder Popular. Ante cualquier situación, sea normal o excepcional, sus electores sienten su acompañamiento, en representación del Estado.

Han transcurrido 45 años y a lo largo del tiempo no ha sido inmovible el quehacer del Poder Popular. Se han adoptado nuevas disposiciones que atienden a su perfeccionamiento; han establecido estructuras como los Consejos Populares (donde se nuclea los delegados de diferentes circunscripciones); sin embargo, la esencia sigue siendo la misma: representar al pueblo, acompañarlos en sus más justos reclamos y convocarlos a la participación permanente en el perfeccionamiento de nuestra sociedad.